

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **02 MAY 2016.**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de agosto de 2013 por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **URUFARMA S.A.**, con número de RUT 21 139645 0014.-

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada Resolución.-

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.-
II) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería, en base al informe realizado por la Comisión de Aplicación, creada por la Ley 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **URUFARMA S.A.**-

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

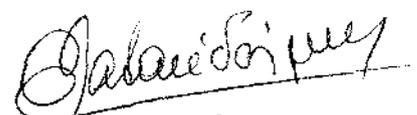
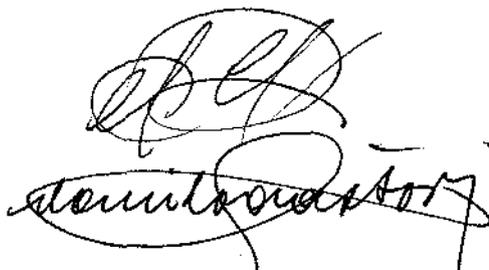
1º.- Revócase la Resolución de fecha 12 agosto de 2013, por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **URUFARMA S.A.**-

2º.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 2013, más multas y recargos correspondientes.

3º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.-

SIRVASE CITAR
4550/2014

As. 82



D. TASARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020